

M. N. y M. L. Villa y Berrara

Q

uisa mis: la excesiva, e imponderable saca
de trigo, que en meses desta parte, han hecho,
y estan haciendo Caseras Vecinos de N.
continuando sin intermision a los tres
mercados, que semanalmente se celebran
en esta Ciudad, y con especialidad el del Tue
ves con quarenta, Cincuenta, y mas Carras
en cada uno independiente de la abundancia
de tragineros originarios, que con Caualleria
as han acostumbrado, y acostumbran condu
cirlo a esta Villa, y solo esto a variado
en los años antecedentes para el suministro
de N. S. y otras Villas de su Comarca, ha con
tinuado tanto como Vecinos, y habitantes
que aora en grito por las Calles Claman
p. algun remedio, o providencia que ataje
la Carestia, y escarez aque temen ver
reducida esta Ciudad, y su Comarca a una
vel subido precio a que ha ascendido, e inabi
tablemente ascendera la libra de pan, mo
y una por que a insistencia de mis Incuradores
de S. J. y Penonvico, se ha nido precisado mi

Señor
araca
agora
e Dio
Num
ada
ve
ante
Veol
Ca
Forte
refo
nex
au
cin
los
a
pa
lo
la

Alcalde Justicia ordinaria para
los Cabales del pueblo, a tomar declaracion
radas a los Conductores Camineros del re
A. S. en inteligencia de que no pudiendo
tantos millares de fanegas de trigo, como
han comecido para el abastecimiento, y el
pueblo ven con ansia en que se exerce algun
comercio de trigo, y se arreglase a las circun
cias prescritas por Reales Pragmaticas
efectuam. a verificadas, confesandolo asi
en los mismos Conductores, a quienes
camero, y no a los terratenientes, de lo ha prevenido
que mientras no hagari constar la Ma
yud, Libro tubicado, asientos de compra
Ventas, y otras condiciones de Reales Pr
gicas se les prohibira la saca, y conuccion
Subcesivo; pero como esta corta providencia
no lanza los danos, y clamores como se
maiormente se matriculandose aora, y
phendo con las solemnidades de Ciudad
siguen en la saca otros Comerciantes,
mas celos otros q. sin duda tambien
son con el divmulo de llevar el trigo a
sus cavas, o Mercados A. S. de, me por
en la precision de proporcionar la compra
precio considerable de trigo en Casti
asitica de mio vecindades, y se obligan

...la ... de numero ...
... con ...
... franca en ... la compra ...
... rados ... templaran los ...
... de ... el ... de la ...
... apuntada.

No duda ... purificar ...

esta mi duplica, libertandose de la preciosa
curia del ...

lla manifestando los asgos en ...

No señor ...

Sala consistorial. ...

Manuel Antonio de ...

Benito del ...

Salazar

Manuel Antonio de ...

Joseph de Echaran ...

Porta ...

Manuel Antonio de ...

W. N. Villa de Bergara.

Muy S. mo. La de V. S. & B. del para-
do en que expone no satisfice m. Alcal-
de à la que se le escribió en 27. del mismo,
en que la contestó, y pide le comuniqué
con la posible brevedad los motivos que
pueden haver mediado para embarazar
à los Trassineros comprar el mismo
cádo el grano, me precia decir ha V. S.
no he acordado como vexidicamente
lo expuso el citado m. Alcalde, impe-
dió à los Trassineros comprar el trigo
que quiviessen para venderlo sin alor-
tar en los paraxer que les convenga,
y solo he deseado y deseo que la R. Prag-
matica de 11 de Julio de 1763. publicada
en Madrid el dia 15. siguiente, se
q. por lo mismo deve V. S. estar intui-
do se observe en todo su contenido,
y con especialidad en la formacion

El libro que previene en Cap. 5.º haia
nax quien hiciere el invinado Comer
comferaxon executarlo en la forma
de el, los tres sucesos à quienes jurat
mi Alcalde con arreglo à dha Prag
ca prohibio la compra de Granos, en
se de caso e que à otro alguno, se ha
puerto. igual prohibicion, en cuia
uancias cres haux satisfecho à qu
contiene la R. S. que puede estar
gurado; A petecio ocaiones e compl
le, y que No S. le fue dilatacion
De mi Ayuntamiento. Victoria y
3 de 1774.

[Faint signature]

Benito del Burgo
Salaran

Manuel Antonio de
Echazarria

Joseph de Echazarria

Para N. D. D. N. D. L. Lu. & Victoria, de
Comar Ant. & Lopez

Dr. J. J. J.

Copia
... mis qm
... Ca Au
... con
... do et vax
... tuinoant. 70 1. ap
... gal min mo ty
... uslos xoxcad
... ero, sup. al
... municax con
... am xmiti
... la Ciudad
... Co
... mi p. a. q. to q.
... maion obseq
... taio 27 @
... ucido xreg.
... non Al. C. D.

